



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5630, el que quedará redactado de la siguiente manera:

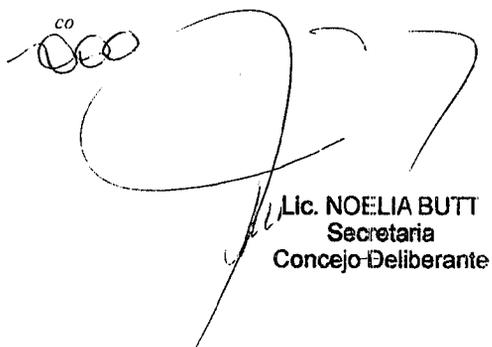
"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Jorge Enrique Spehgt, DNI 23.627.645, del alcance de los artículos 16, 18 y 27 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, y de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N.º 3131 a los fines de acceder a la posibilidad de una inscripción en el registro de adjudicación de predio fiscal para vivienda única, familiar y permanente, que funciona dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

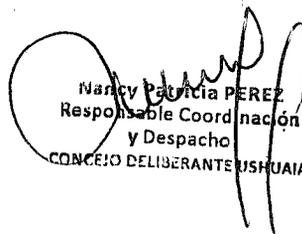
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5633

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Silvio ROCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 13
Admin. Trib. Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7238/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5630.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **304** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5633**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5630. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1323** /2019.

BL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia